



Municipalidad de
Villa La Angostura

SECRETARIA DE CIUDADANÍA Y COMUNIDADES SALUDABLES

“2026:20” Aniversario de la Reforma de la Constitución de la Provincial del Neuquén”

DECRETO N° 1585/2026

TÍTULO: “Concurso de precios N° 14/2026 -Contratación de servicio de transporte para personas mayores”

VISTO:

El expediente N° 159-SC-2026, la carta Orgánica Municipal en sus artículos 189 y 190, la ley Provincial N°53 artículo 3°, la ley N° 211 y Decreto 2758/95, la Ordenanza N° 4269/2025 “Reglamentación de concurso de precios”, y:

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en artículo 189 de la Carta Orgánica, se debe proceder al llamado concurso de precios;

Que, se requiere garantizar el transporte para el traslado de los Adultos Mayores;

Que, a efectos de dar cumplimiento con la Ordenanza 1609/2025 en su capítulo XIII es preciso llevar a cabo un llamado a concurso de precios, en los términos y condiciones que determina la normativa Municipal aplicable, dictándose la norma administrativa que así lo disponga.

Por ello y en uso de sus facultades,

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA LA ANGOSTURA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: LLAMESE a Concurso de Precios N°14/2026, para la contratación de servicio de transporte para personas mayores. -----

ARTÍCULO 2°: APRUEBESE el pliego de Bases y Condiciones Generales y su anexo 1 - Especificaciones Técnicas del llamado a concurso de Precio N°14/2026, para la contratación de servicio de transporte para personas mayores. -----

ARTÍCULO 3°: IMPUTESE la erogación correspondiente a la Partida 3990 Otros servicios No Personales-Entidad Secretaría de Ciudadanía y Comunidades Saludables-Fuente Financiera: Tesoro Municipal. -----

ARTÍCULO 4°: FIJESE como lugar para retiro del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Villa La Angostura, calle Obispo de Nevares N°32 de la ciudad Homónima, Provincia del Neuquén, hasta el día 13 de julio las 8:00horas. -----

ARTÍCULO 5°: FIJESE como plazo máximo para la presentación de Oferta a las 12:00 horas del día 13 de julio de 2026, en mesa de entrada de la Municipalidad de Villa La Angostura, ubicada en calle Obispo de Nevares N° 32 de la ciudad homónima. -----

ARTÍCULO 6°: ESTABLEZCASE como fecha y lugar de apertura de los sobres a las 11:00 horas del día 14 de julio de 2026 en el Centro de Convenciones, Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, con presencia de la Junta Evaluadora Según Ordenanza N° 4269/2025. -----

ARTÍCULO 7°: DESIGNESE como integrantes de la Junta Evaluadora a los siguientes funcionarios Municipales: la Sra. Secretaria de Ciudadanía y Comunidades Saludables, el Sr.



Municipalidad de
Villa La Angostura

SECRETARIA DE CIUDADANÍA Y COMUNIDADES SALUDABLES

“2026:20” Aniversario de la Reforma de la Constitución de la Provincial del Neuquén

Secretario de Hacienda y Modernización, los miembros del Concejo Deliberante y la Sra. Auditora Municipal en calidad de Veedora. -----

ARTÍCULO 8°: REFRENDESE el presente por la Secretaria de Ciudadanía y Comunidades Saludables Lic. Paula Zunino. -----

ARTÍCULO 9°: COMUNIQUESE, REGISTRESE y, cumplido, ARCHIVESE. -----

Villa la Angostura, 03 de julio del 2026.